

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Trece, (13) de enero de dos mil veintiuno, (2021).

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : ejecutivo
Radicado : 08001-40-53-007-2020-00442-00
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Ramon Alberto Barandica Del Villar
Asunto : libra mandamiento ejecutivo

Vista la presente demanda EJECUTIVA para su admisión, promovida por BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial contra RAMON ALBERTO BARANDICA DEL VILLAR, a fin de que se libre mandamiento de pago, por las siguientes sumas de dinero:

- **Por la suma de \$7.197.810,38** por concepto de capital correspondiente a obligación contenida en pagare No. 4746104813; **Más la suma** de 1.397.083,00, correspondientes a intereses de plazo desde el 15 de julio de 2020 hasta la presentación de la demanda; Más intereses moratorios, liquidados a partir del día siguientes a la presentación de la demanda hasta la fecha del pago.
- **Por la suma de \$25.819.409,92** por concepto de capital correspondiente a obligación contenida en pagare No. 4770099231; **Más la suma** de 1.693.674,64, correspondientes a intereses de plazo desde el 18 de agosto de 2020 hasta la presentación de la demanda; Más intereses moratorios, liquidados a partir del día siguientes a la presentación de la demanda hasta la fecha del pago; más las costas que se generen a lo largo del proceso.

Como el (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ORDENAR** al demandado **RAMON ALBERTO BARANDICA DEL VILLAR**, a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, las siguientes sumas:
 - **\$7.197.810,38** por concepto de capital correspondiente a obligación contenida en pagare No. 4746104813; **Más la suma** de 1.397.083,00, correspondientes a intereses de plazo desde el 15 de julio de 2020 hasta el 25 de noviembre de 2020; Más intereses moratorios, establecidos por la Superintendencia Financiera liquidados a la tasa máxima legal permitida a partir del 25 de noviembre de 2020 hasta la fecha del pago total de la obligación.
 - **\$25.819.409,92** por concepto de capital correspondiente a obligación contenida en pagare No. 4770099231; **Más la suma** de 1.693.674,64, correspondientes a intereses de plazo desde el 18 de agosto de 2020 hasta el 25 de noviembre de 2020; Más intereses moratorios, establecidos por la Superintendencia Financiera liquidados a la tasa máxima legal permitida a partir del 25 de noviembre de 2020 hasta la fecha del pago total de la obligación. más las costas que se generen a lo largo del proceso.
2. **NOTIFICAR** al demandado en la forma establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él, la notificación personal también

Clase de proceso : ejecutivo
Radicado : 08001-40-53-007-2020-00442-00
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Ramon Alberto Barandica Villar
Providencia : Auto – 13/01/2020 - libra mandamiento ejecutivo

podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.

3. **TENER** al Dr. (a) MONICA PAEZ ZAMORA, como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76aa1788ae3e8ed96987d2fc0813b050992cc03500b6ea5654de6df0bd785faf**

Documento generado en 13/01/2021 02:09:11 p.m.